

**Dcto N° 942 Aprobación Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca. Ley Micaela**

De: mingobierno-privada@mendoza.gov.ar (mingobierno-privada@mendoza.gov.ar)

Para: anmaturana@yahoo.com.ar; colegiomza-001@yahoo.com

Fecha: jueves, 9 de junio de 2022 12:28 p. m. GMT-3

Dra. Andrea Maturana  
Colegio de Abogados y Procuradores  
Primera Circunscripción Judicial  
Provincia de Mendoza.  
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted,  
por disposición del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Dr.  
Víctor Ibañez Rosaz, en virtud de remitirle adjunto, el Dcto N° 942/22  
mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación y Asistencia  
Recíproca Ley 27.499 Ley Micaela, a fin de que se arbitren los medios  
necesarios para el desarrollo del curso de capacitación. Otórguese al  
presente carácter de notificación.

Sin otro particular y quedando a  
disposición, la saludo muy cordialmente.

Lic. María Alejandra Perez  
Secretaria Privada  
Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

Tel.: 3852174  
3852176



DCTO N° 942 APROBACION CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS CURSO LEY MICAELA.pdf  
280kB



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 08 JUN 2022

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 942

Visto el Expediente N° EX-2022-02505067-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por la Abog. Andrea Maturana, en su condición de Presidenta, suscripto el día 11 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley N° 9.206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el objeto general del mencionado Convenio es la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios;

Que en orden 02 obra el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Reción. Administr.
Sec. de Desacho
S.I
Confesión

NO-2022-04012600-GDEMZA-DES\_DGADM



GOBIERNO DE MENDOZA

- 2 -

DECRETO N° 942

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Que en orden 06 obra dictamen de Asesoría Letrada  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**Artículo 1°**- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y por la otra el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por la Abog. Andrea Maturana, en su condición de Presidenta, suscripto el día 11 de abril de 2022, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°**- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Decid. Adminstr.
<i>[Firma]</i>
Sac. de Despacho
S.I.
Conferencia
<i>[Firma]</i>

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

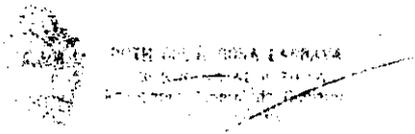
*[Firma]*  
Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO

EX-2022-02505067-GDEMZA-MGTUJ



MENDOZA GOBIERNO  
Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA

Entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, DNI 21.369.614, ad referendum del Poder Ejecutivo, con domicilio legal en Peltier 351, Mendoza, República Argentina, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, adelante "EL COLEGIO", representado en este acto por la Abog. Andrea Maturana, DNI 23.435.626, en su condición de Presidenta, con domicilio legal en Av. Pedro Molina 447, Ciudad, Mendoza, República Argentina, en adelante "EL COLEGIO", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas:

ES COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

**ANTECEDENTES:** A través de la Ley N° 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.-

La Ley N° 9.206, en su artículo 11º otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública.-

Asimismo le atribuye al citado Ministerio la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes del estado y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad.-

Conforme con lo expuesto, a los fines de dar cumplimiento a la capacitación obligatoria en relación a la "Ley Micaela" y demás capacitaciones que puedan ser de interés del Colegio, vinculadas con las competencias y actividades del Ministerio, se celebra el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios en el marco de la Ley Nacional N° 27.499 - Ley Micaela.

División. Administr.
Sub. de Despacho
S. I.
Coordinación

Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ANDREA V. MATURANA  
PRESIDENTE

Dr. Abog. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

NO-2022-04010609-GDEMZA-DES\_DGADM  
Dr. ROSARIO ELEONORA CÚRREZ  
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

ANEXO

EX-2022-02505067-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO  
Ministerio de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

ES COPIA  
PACIA CARVALHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

SEGUNDA: EL Ministerio pondrá a disposición del Colegio hasta 100 cupos por Cohorte Virtual del Curso Ley Micaela, los cuales serán destinados a personal y profesionales afiliados al Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial.-

TERCERA: El colegio deberá enviar al ministerio el listado de profesionales que participarán de cada cohorte. Dicho listado deberá contener: NOMBRE, APELLIDO, CUIL, DNI, MAIL, y TELÉFONO CELULAR de cada participante. Para esta tarea deberá designar una persona que funcionará como referente ante las otras partes firmantes del convenio.-

CUARTA: EL MINISTERIO, a través del IPAP, emitirá los certificados de forma digital, a través de la plataforma del IPAP, y llevará el registro de las personas aprobadas.-

QUINTA: Las partes podrán modificar de común acuerdo los términos y condiciones del presente convenio como así también establecer, a través de protocolos o cláusulas adicionales, las medidas complementarias que fueran necesarias para su implementación.-

SEXTA: Toda diferencia que surja de la puesta en funcionamiento del presente convenio, como aquellas que pudieran surgir de los protocolos o cláusulas adicionales que como consecuencia se firmen, deberán resolverse amistosamente por concertación de partes.-

A los efectos correspondientes se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Mendoza, a los 11 días del mes de abril del año 2022.-

Dirección Administrativa
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
S.I.
Excepción
<i>[Signature]</i>

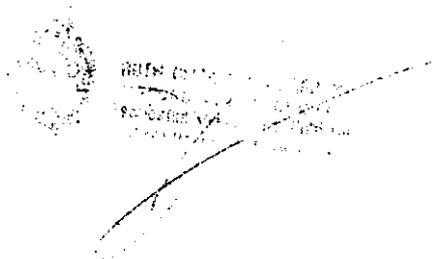
Dr. Abop. Victor Enrique Ibarra Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

*[Signature]*  
Dra ANDREA V MATURANA  
PRESIDENTE

Dr. Abop. Victor Enrique Ibarra Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

*[Signature]*  
Dr. ROBERTO ALBERTINO SORREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** Que las DOS (2) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA"**, suscripto el 11 de abril de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9017.- **CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 13 de abril de 2022.-**





**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

**Hoja Adicional de Firmas  
Formulario Importación Firma Unica NO Com**

**Número:** NO-2022-04012600-GDEMZA-DES DGADM

Mendoza, Miércoles 8 de Junio de 2022

**Referencia:** DECRETO N° 942/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Paola Carvalho  
Administrativo  
Secretaria de Despacho General - Direccion Gral. de Administracion -  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia